

ACTA N° 14

COMISION DE GOBIERNO celebrada el día 23 de diciembre de 2002.

LUGAR: En la Villa de Pasaia y en la Casa Consistorial.

FECHA: A veintitrés de diciembre de dos mil dos.

ASISTENTES: D. Joseba Xabier Portugal Arteaga

D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz y

D^a Obdu Lorenzo de Dios

Presidente: Sr. Alcalde Juan Carlos Alduntzin

Se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, los concejales arriba citados, con la asistencia del Secretario D. Joseba Belaustegi Cuesta, a fin de asistir a la sesión de Comisión de Gobierno según convocatoria cursada al efecto. No justifica su falta de asistencia el concejal D. Angel Ouviaña Vidal.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución de la Comisión de Gobierno declara abierta la sesión a las 13,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

CONTRATACION

1.- Certificación nº 4 y 5 de la obra “Proyecto de Urbanización de Gudari Plaza”

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 4 y 5

Obra: “Proyecto de Urbanización de Gudari Plaza”.

Directores de Obra: D. Agustín Errea Oiarzabal (Arquitecto) y D. José M^a Irazusta (Aparejador Municipal).

A favor de la empresa contratista : PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION, S.A.

Importe: OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (80.971,12 euros) y CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (113.857,66 euros), respectivamente.

Con cargo a los Dispuestos: D-398/02 y D-398/ 02 y D-399/02, respectivamente.

2.- Certificación única de la obra “Derribo de la antigua fábrica de pinturas Beissier en la calle Manuel Azurmendi, 6-8”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: Unica

Obra: “Derribo de la antigua fábrica de pinturas Beissier en la calle Azurmendi, 6-8” –Pasai Antxo-
Directores de Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal).

A favor de la empresa contratista: TRANSPORTES ION MIKEL, S.L.

Importe: SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS
(67.454 euros).

Con cargo al Dispuesto: 1278/02 y D-1752/02

3.- Certificación única de la obra “Derribo de la antigua fábrica SETE en calle Manuel Azurmendi, 10”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: Unica

Obra: “Derribo de la antigua fábrica S.E.T.E. en la calle Azurmendi, 10” –Pasai Antxo-“.

Directores de Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal).

A favor de la empresa contratista: GRUAS USABIAGA S.A.

Importe: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON
NOVENTA Y TRES CENTIMOS (36.968,93 euros)

Con cargo al Dispuesto: D-1277/02

4.- Certificación única de la obra “Derribo de la Casa Martija en c/ Manuel Azurmendi, 2.”

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: Unica

Obra: “Derribo de la Casa Martija en la calle Azurmendi, 2” –Pasai Antxo-“.

Directores de Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal).

A favor de la empresa contratista: TRANSPORTES ION MIKEL, S.L.

Importe: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (24.360 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1276/02 y D-1752/02

5.- Certificación nº 10 de la obra “Rehabilitación Palacio Arizabalo en c/ San Juan, 19

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 10

Obra: “Rehabilitación Palacio Arizabalo en c/ San Juan, 19 – Pasai Donibane-“

Directores de Obra: D. Iñaki Ormazabal Azkoitia (Arquitecto Municipal) y Jose M^a Irazusta Garikano (Aparejador Municipal).

A favor de las empresas contratistas: TECPROPASA EUSKADI, S.A. (TEUSA), CONSTRUCCIONES J. URRACA, S.A., U.T.E. ARIZABALO.

Importe: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (6.894,74 euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1624/02

6.- Certificación 5^a (última) de la obra “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonar C-7).

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 5^a última

Obra: “Reurbanización Area Urbana Antxo Norte 01 (Zonar C-7)”.

Directores de Obra: D. Jose M^a Irazusta (Aparejador Municipal), Igor Urrutia (ASMATU, S.L.) y Juan Carlos Lapazarán (Arquitecto).

A favor de la empresa contratista: URBYCOLAN S.L.

Importe: ONCE MIL TRECE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (11.013,88 euros).

Con cargo al AD-745/02.

SERVICIOS SOCIALES

7.- Subvención a Euskal Fondoa

Vista propuesta de subvención presentada por la Concejala-Delegada de Servicios Sociales de fecha 28 de noviembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a EUSKAL FONDOA una subvención de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (9.649,71 euros) para el proyecto de mejoramiento del fondo habitacional en la Comunidad de Santa Isabel. MARIEL (1^a fase).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Todo ello con cargo al Autorizado 1767/02.

8.- Ayudas Económicas de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento. Propuesta nº 4/02.

Vista propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 19 de diciembre de 2002 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 29.010,54 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1909/02 del presupuesto municipal vigente.

9.-Ayudas Económicas de Emergencia Social dependientes del Gobierno Vasco. Propuesta nº 3/02.

Vista propuesta de la Responsable de Servicios Sociales de fecha 19 de diciembre de 2002 y la relación de beneficiarios de Emergencia Social dependientes del Gobierno Vasco, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes acuerda APROBAR las Ayudas de los beneficiarios que se relacionan en expediente por un importe total de 6.311,55 Euros. Todo ello con cargo al Autorizado A-1904/02 del presupuesto municipal vigente.

10.- y 11.- Reparto de subvenciones: Prevención Social y Cooperación. Reparto de subvenciones: Prevención Inserción Comunitaria.

Una vez analizadas las solicitudes de subvención para las actividades del año 2002 y visto el informe realizado por la Técnico Responsable del Area, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a las Asociaciones que se citan las siguientes subvenciones:

• A cargo de la partida del programa de promoción social de ámbito local. Nº 044813135001

- Mujer:

< Itsasoalde.....901,52 euros
< Lagun Artea.....1.202.02 euros
< Azkuene (locales,
infraestructura.....).....1.502,53 euros

- Prevención e Inserción social

< Ascodel..... 1202 euros
< Ekintza da salud..... 300 euros
< A.Zimentarri..... 420 euros
< Arrats..... 450 euros

< Fundación Izan. Norbera..... 1202 euros

- Ámbito local

< Txolarte.....601 euros
 < Acabe..... 240 euros
 < Alcer..... 240 euros
 < ACCU..... 240 euros
 < Agipase..... 751 euros
 < Lagael..... 450 euros
 < Ortzadar..... 450 euros
 < Donantes de sangre..... 1202 euros
 < Esclerosis múltiple..... 240 euros
 < Atzegi..... 390 euros

• **A cargo de la partida Subvenciones hogares del jubilado N° 044814561003**

- 3ª Edad

< Preinca 811 euros

• **A cargo de la partida del Programa de cooperación al desarrollo. N° 044813135002**

< Mugen Gaietik. Proyecto “ Educación para la salud de las mujeres en los municipios de Zacatecoluca y Tecoluca” .San Vicente (El Salvador).....1803 euros.

< A.D.E.C. Proyecto “ Acondicionamiento de 76 casas de familias en extrema pobreza afectadas por el huracán George” ...Republica Dominicana.....1803 euros.

< Taupadak. Proyecto “ Producción de biogás como alternativa energética”. Amazonía Boliviana1803 euros.

< Manos Unidas. Proyecto “ Contrucción de Formación Ocupacional Perú..... 601 euros.

< Nazioarteko elkartasuna “ Ayuda de emergencia salud en la Franja de Gaza” 601 euros.

< Rumanalde “ Familias de acogida temporales con menores rumanos” 601 euros.

Todo ello con cargo a los Autorizados A-1905/02, A-1906/02 y A-1907/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

JUVENTUD Y DEPORTES

12.- Subvenciones a grupos de jóvenes para la realización de la Fiesta Infantil de Navidad 2002.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Juventud y Deportes por medio de dictamen de fecha 28 de noviembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a los grupos de jóvenes que se citan a continuación las siguientes subvenciones para la realización de la Fiesta Infantil de Navidad 2002:

EKITZA	961,62 Euros
BOVEDA	961,62 Euros
EDUCADORES DE CALLE	1.382,33 Euros
ÑALKIÑE (Abaraska)	1.382,33 Euros
TXIMISTA	1.382,33 Euros

Todo ello con cargo a. Autorizado A-1332/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

13.- Subvenciones a grupos de jóvenes: Actividades anuales de juventud y campamentos.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Juventud y Deportes por medio de dictamen de fecha 16 de diciembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a los grupos de jóvenes que se citan a continuación las siguientes subvenciones:

A) Para actividades anuales de juventud:

TXIMISTA	236,20 Euros
A PABELA PRODUCTIONS	1.233,72 Euros

BOVEDA GAZTE ELKARTEA	3.987,97 Euros
EKAITZA GAZTE TALDEA	2.960,61 Euros
INTERRUPTUS ANTZERKI TALDEA	850,24 Euros
PASA YA MALABAR TALDEA	607,91 Euros
TOTAL	9.876,65 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1330/02 del presupuesto municipal vigente.

B) Para campamentos:

BOVEDA GAZTE ELKARTEA	4.607,24 Euros
EKAITZA GAZTE TALDEA	2.911,65 Euros
GAZTE TALDEA	635,94 Euros
TOTAL	8.154,83 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1331/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

14.- Subvenciones a A Pabela Productions.

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Juventud y Deportes por medio de dictamen de fecha 19 de septiembre de 2002 y visto informe de la Técnico del Area de fecha 10 de diciembre de 2002 , la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder al grupo de jóvenes A PABELA PRODUCTIONS una subvención de 2.404 Euros para el proyecto de Video Club 2002.

La subvención deberá abonarse en dos plazos:

- El 60% una vez adoptado el acuerdo
- El 40% restante a finales de Diciembre

Todo ello con cargo al Autorizado A-1164/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

15.- Subvenciones Campaña UDA 2002: Koxtape Piragüismo y C.A. Trintxerpe.

A prouesta de la Comisión Informativa Municipal de Juventud y Deportes por medio de dictamen de fecha 28 de noviembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Conceder a KOXTAPE – Sección Piragüismo una subvención de 769,28 Euros correspondiente a la Campaña UDA 2002.

Todo ello con cargo al Autorizado A-1802/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Conceder al CLUB ATLETICO TRINTXERPE una subvención de 961,6 Euros correspondiente a la Campaña UDA 2002.

Todo ello con cargo al Autorizado A-1802/02 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

EUSKERA

16.- Recurso de Reposición interpuesto por D. Fco. Javier González Prada contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 28-10-02.

Visto el Recurso de Reposición presentado por D. FCO. JAVIER GONZALEZ PRADA contra la Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2002, por la que se concedían las subvenciones a pasaitarras que están estudiando euskera y en el que viene a solicitar el aumento en 30,05 Euros la ayuda concedida al recurrente, por la asistencia al servicio complementario de “autoikaskuntza” en el que estuvo matriculado dos meses.

Visto el informe elevado por la Técnico de Euskera, D^a Jaione Urruzola, de fecha 26 de noviembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. FCO. JAVIER GONZALEZ PRADA modificando la anterior resolución de fecha 28 de octubre de 2002 en el sentido de reconocer a favor del recurrente una nueva subvención de 30,5 Euros.

Todo ello con cargo a la partida de subvenciones a actividades a favor del euskera.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

EDUCACION Y CULTURA

17.- Subvenciones anuales para programas culturales 2002

A propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Cultura y Educación por medio de dictamen de fecha 19 de diciembre de 2002, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a los programas culturales del año 2002 con cargo a la partida 05.481.451.10.01 a las siguientes sociedades culturales:

ALKARTASUNA DANTZA TALDEA	2.072,50 Euros
C.A.S. AZKUENE	342,27 Euros
FATO CULTURAL DANIEL CASTELAO	790,94 Euros
GRUPO EXPRESION DE TRINTXERPE	563,00 Euros
GURE KALPARRA BIZILAGUN ELKARTEA	1.400,00 Euros
KEXALDI	450,77 Euros
TRINTXER KULTURALA	2.737,74 Euros
BASARI KULTUR, JOLAS ETA KIROL ELKARTEA	211,72 Euros
TOTAL	<hr/> 8.568,94 Euros

Todo ello con cargo al Autorizado A-1915/02 del presupuesto municipal vigente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

PATRIMONIO

18.- Reclamaciones varias sobre responsabilidad patrimonial.

A) Reclamación efectuada por D^a Beatriz Mendizábal Sistiaga.

Vista reclamación efectuada de D^a BEATRIZ MENDIZABAL SISTIAGA en relación con los gastos originados a consecuencia de la obstrucción de la tubería general de desagüe que recoge las aguas fecales, pluviales de edificios y pluviales de drenaje superficial de la calle San Juan, que desagua en la marisma, y que afectó a su local de Peluquería “Kresala” situada en la calle San Juan, 43 de este Municipio de Pasaia.

Vistos los informes de Servicios y del Aparejador Municipal.

Considerando probados los daños al servicio de saneamiento municipal.

Considerando acreditada la cuantía de los daños ocasionados que ascienden a la cantidad de 186,99 Euros, mediante factura emitida por Linternería Larrea, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar D^a BEATRIZ MENDIZABAL SISTIAGA la cantidad de 186,99 Euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

B) Reclamación efectuada por D. Gregorio Echeverría Esteverena.

Vista reclamación efectuada por D. GREGORIO ECHEVERRIA ESTEVERENA en relación a los daños ocasionados en el toldo de su balcón a consecuencia de la explosión de un cohete de fiestas ocurrido el día 25 de julio de 2002.

Considerando que existe constancia de los hechos.

Visto asimismo el presupuesto presentado por desmontar el toldo existente por estar la lona en mal estado y reposición de la misma con lona nueva y que asciende a la cantidad de 288,48 Euros.

Considerando que el valor venal, en ningún caso sobrepasaría los 175 Euros, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes,

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. GREGORIO ECHEVERRIA ESTEVERENA la cantidad de 175 Euros, en concepto de indemnización por los daños sufridos en el toldo de su propiedad con ocasión de las Fiestas Patronales de este Municipio de Pasaia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

C) Reclamación efectuada por D. Pedro Azpeitia García.

Vista reclamación efectuada por D. PEDRO AZPEITIA GARCIA por los daños ocasionados en su vehículo matrícula SS-0928-AZ, por un contenedor de basura cuando empleados municipales procedían a la recogida de la misma, el día 3 de diciembre de 2002 en la calle Eskalantegi.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Servicios, Redes y Mantenimiento dando cuenta de la veracidad de la reclamación.

Considerando acreditada la cuantía de los daños, que asciende a la cantidad de 128,50 Euros mediante presupuesto elaborado por Carrocería Ibai-Ondo, S.L., la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. PEDRO AZPEITIA GARCIA la cantidad de 128,50 Euros en concepto de indemnización por los daños ocasionados como consecuencia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

D) Reclamación efectuada por D^a Mari Mar Rosales López.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D^a MARI ROSALES LOPEZ contra resolución de la Comisión de Gobierno de 28 de octubre de 2002, por la que se desestimaba la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada por la recurrente en relación a una caída en la calzada de la calle Azkuene y en el que viene a argumentar el mal estado de la calzada y, en concreto, el de la zona que circunda parte de la arqueta que se encuentra en el centro de la calzada, y en la obligación del Ayuntamiento de mantener las vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria.

Considerando que el Recurso no plantea ninguna cuestión que no hubiera sido tenido en cuenta en la resolución recurrida y que ésta debe mantenerse toda vez que ni se ha probado el mal estado de la calzada o del lugar en el que supuestamente cayó la reclamante, sino todo lo contrario, de las fotografías obrantes en el expediente resulta claramente acreditado el estado correcto de la misma.

Considerando asimismo que en cualquier caso el estado de la calzada es más que suficiente para el paso de vehículos, única utilidad para la que ha sido diseñada.

Considerando que existen sendas aceras a ambos lados de la calzada y un paso de peatones a escasos metros del lugar en el que indica la reclamante se cayó, que permiten el uso peatonal de la mencionada calle sin que sea necesario el paso por la calzada.

Considerando que la calzada no es un lugar ni apto ni permitido para la circulación de personas, y que en cualquier caso, las características de la misma incluso son aptas para el uso peatonal.

Considerando, por tanto, que el deambular inadecuado de la reclamante es la única causa del accidente sin que exista ningún nexo causal entre el funcionamiento del servicio y la producción del daño, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a MARI MAR ROSALES LOPEZ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

E) Reclamación efectuada por D. Javier González Moreno.

Visto Recurso de Reposición interpuesto por D. JAVIER GONZALEZ MORENO contra la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2002 en la que se acordaba acceder a la solicitud del reclamante y abonarle la cantidad de 60 Euros, como valor venal de los daños sufridos en la rueda del vehículo de su propiedad, y por el que viene a mostrar su conformidad con la valoración efectuada por este Ayuntamiento, solicitando se haga una nueva valoración pero sin probar ni solicitar ninguna diligencia de prueba tendente a establecer el valor de la misma.

Considerando ajustada la valoración efectuada por la resolución recurrida, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición formulado por D. JAVIER GONZALEZ MORENO y ratificar la resolución recurrida en todos sus extremos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los Recursos que procedan.

F) Reclamación efectuada por D. Pablo Iturgaiz Hernaiz.

Vista reclamación efectuada por D. PABLO ITURGAIZ HERNAIZ por rotura del depósito de gasoil del vehículo SS-0390-S, a consecuencia de haber metido las ruedas traseras en un bache que hay en la trasera del Mercado de Pasai Antxo el pasado día 4 de agosto de 2002.

Considerando probados los hechos por haber tenido conocimiento el mismo día de su producción el concejal D. Xabier Portugal Arteaga, presente en la Comisión de Gobierno.

Considerando que no ha sido probado el valor del depósito de gasoil roto, ni su antigüedad, si bien dada la antigüedad del vehículo en atención a su matrícula, procede hacer una minoración de la cuantía reclamada, por lo que, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Abonar a D. PABLO ITURGAIZ HERNAIZ la cantidad de 200,00 Euros como valor venal del depósito de gasoil del vehículo de su propiedad SS-0390-S, que sufrió una rotura con ocasión del paso del mismo por la trasera del Mercado de Pasai Antxo, a consecuencia de los baches existentes a raíz de las obras que está realizando el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

G) Reclamación efectuada por D^a Cristina Benito Flores.

Vista reclamación efectuada por D^a CRISTINA BENITO FLORES por caída de su hijo UNAI PAMPLIEGA el día 1 de noviembre de 2002 desde el puente de los juegos infantiles instalados en la Plaza Axular.

Considerando que la edad del niño de 2 años, siquiera sin cumplir el día en que ocurrieron los hechos, no permite un uso autónomo por el mismo del juego infantil, sino que debiera de estar acompañado, en todo caso, por su cuidadora quien debería haber valorado el riesgo de dejar a su niño de tan corta edad ante dicha situación.

Considerando que el Ayuntamiento no tiene el deber de cuidar al niño sino que ello recae directamente en su progenitora que se encontraba en el lugar de los hechos y que permitió el uso inadecuado por un niño de tan corta edad del juego infantil.

Considerando que el juego no supone un peligro para los niños de más edad a lo que está destinado ni el de los menores acompañados por sus padres.

Considerando, por lo tanto, que no existe un nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño causado sino que la negligente actuación de la reclamante ha venido a interferir en el nexo causal, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

A C U E R D A

PRIMERO.- Desestimar la reclamación efectuada por D^a CRISTINA BENITO FLORES.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

URBANISMO

19.- Solicitud de Ayudas a Iniciativas Urbanizadoras.

Vista la solicitud de D. GREGORIO BRUNA MUÑOZ en representación de los copropietarios de la c/ San Juan 29-31 de una subvención para el pago del 50% del costo del proyecto correspondiente a las obras de reparación de los canecillos del tejado de la mencionada edificación.

Visto el informe del Técnico Asesor Municipal en sentido desfavorable a la concesión de la ayuda.

Considerando que el Ayuntamiento sólo concede dicha subvención para la realización de proyectos en caso de que los edificios se encuentren dañados a causa de las termitas y cuando se trata de reparar los daños causados por las mismas.

Visto el acuerdo adoptado con fecha de 28 de febrero de 2.000 sobre el reparto de subvenciones para Iniciativas Urbanizadoras, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Denegar la subvención a D. GREGORIO BRUNA MUÑOZ, en representación de los copropietarios de San Juan 29-31, toda vez que no cumple la condición para subvencionarse el 50% de dichos proyectos, al no tratarse de reparación de daños causados por las termitas.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan.

20.- Licencia de 1ª utilización en Avda. de Navarra, 5.

Resultando que PROMOCIONES SUQUIA S.L. en fecha de 22 de marzo de 2.001 presentó solicitud de licencia de primera utilización de la Unidad de Ejecución A.N. 04/NAF 5,6 y 7.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal de fecha 27 de junio de 2.001 y 18 de diciembre de 2.002.

Considerando que por el solicitante se ha dado cumplimiento a la práctica totalidad de las deficiencias observadas, salvo la relativa a la conducción de distribución de gas que ha sido ejecutada por fachada incumpliendo la condición 28 referente a que la instalación de gas “no podrá ser vista en fachada”.

Considerando la dificultad técnica y jurídica de proceder a subsanar tal circunstancia unido al hecho de que el Ayuntamiento no ha puesto en marcha inmediatamente los mecanismos para el

restablecimiento de la legalidad urbanística, habiendo permitido la instalación por fachada de la conducción del gas.

Considerando así mismo que se permite tal solución en edificios preexistentes y que el resultado estético es aceptable, la Comisión de Gobierno por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización del edificio nºs 5, 6 y 7 de Nafarroa Etorbidea de Pasai Antxo.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados y en especial, y con carácter complementario, por las obras de edificación realizadas, cuyo presupuesto final se estima en UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS (1.797.171 euros), de acuerdo al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Pasai.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

21.- Licencia de 1ª utilización en Avda. de Navarra, 10.

Resultando que PROMOCIONES SUQUIA S.L. en fecha de 22 de marzo de 2.001 presentó solicitud de licencia de primera utilización de la Unidad de Ejecución A.N. 03/NAF 10-11-12.

Vistos los informes del Arquitecto Municipal de fecha 27 de junio de 2.001 y 18 de diciembre de 2.002.

Considerando que por el solicitante se ha dado cumplimiento a la práctica totalidad de las deficiencias observadas, salvo la relativa a que la conducción de distribución de gas ha sido ejecutada por fachada incumpliendo la condición 28 referente a que la instalación de gas “no podrá ser vista en fachada”.

Considerando la dificultad técnica y jurídica de proceder a subsanar tal circunstancia unido al hecho de que el Ayuntamiento no ha puesto en marcha inmediatamente los mecanismos para el restablecimiento de la legalidad urbanística, habiendo permitido la instalación por fachada de la conducción del gas.

Considerando así mismo que se permite tal solución en edificios preexistentes y que el resultado estético es aceptable la Comisión de Gobierno por unanimidad de los concejales presentes

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera utilización del edificio nºs 10, 11 y 12 de Nafarroa Etorbidea de Pasai Antxo.

SEGUNDO.- Liquidar los derechos municipales que debidamente le sean notificados y en especial, y con carácter complementario, por las obras de edificación realizadas, cuyo presupuesto final se estima en DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (2.034.125,33 euros), de acuerdo al artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Pasaia.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

- Fuera del Orden del Día y previa ratificación de su inclusión en el mismo por la unanimidad de los concejales presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

22.- Certificación nº16 (última) de la obra “Proyecto de Vial de conexión entre Avda. de Ulía y c/ Azkuene”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 16 (última)

Obra: “Proyecto de Vial de conexión entre Avda. de Ulía y c/ Azkuene”.

Director de Obra: ERAKI, S.L.

A favor de la empresa contratista: CONSTRUCCIONES DUMBOA, S.A.

Importe: ONCE MIL OCHENTA EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (11.080,24 Euros)

Con cargo al Dispuesto: D-1497/2001.

23.- Certificación nº 1 de la obra “Actualización de la instalación eléctrica del edificio Kalparra –Pasai San Pedro–”.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 1

Obra: “Actualización de la instalación eléctrica del edificio Kalparra –Pasai San Pedro–”.

A favor de la empresa contratista: MONTAJES ELECTRICOS SALBIO (José Manuel Mayo)

Importe: SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (6.526,16 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-1214/2002.

**ETA
EZ**



24.- Certificación nº2 última (adicional) de la obra “Actualización de la instalación eléctrica del edificio Kalparra –Pasai San Pedro-“.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los concejales presentes, previo informe favorable del Aparejador Municipal, acuerda aprobar la siguiente certificación:

Nº: 2 última (adicional)

Obra: “Actualización de la instalación eléctrica del edificio Kalparra –Pasai San Pedro-“.

A favor de la empresa contratista: MONTAJES ELECTRICOS SALBIO (José Manuel Mayo)

Importe: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (858,40 Euros).

Con cargo al Dispuesto: D-920/2002.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 14,30 horas se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.